



**ALCALDÍA DE  
BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



SC-CER103069



SA-CER756031



QUILLA-22-106304

Barranquilla, 24 de mayo de 2022

**DANULL GUERRERO TORO**  
98 09  
BARRANQUILLA

Objeto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-002995-2022 FECHA 12/05/2022

Cordial saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-002995-2022 Fecha 12/05/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de segunda - Desenglobe conforme con el radicado No. 08001-2022-R02785.

En consecuencia a los efectos antes mencionados se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de Mutación de segunda en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual se le permite presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 58 de la Ley 1437 del 2011 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico [atencionalcliente@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalcliente@barranquilla.gov.co) o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

Atentamente, en el presente asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

**ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ**  
Asesor de despacho  
Gerencia de Gestión Catastral  
Secretaría de Hacienda  
Proyectó: hahumada  
Anexos: Dos (2) folios

Navision Postales Nacionales S.A. NIT 800.532.817-9 C.U. 25 G. 85 A. 75  
 Asociación al servicio (PZ 11472300 - 81 8983 111 219 - servicioalcliente@nps.com.co)  
 Multisic Ramo Mensajería Expresos

**Remitente**

Nombre Razón Social: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 5  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Codigo postal: 080003298  
Envío: Y028713588C0

**Destinatario**

Nombre Razón Social: DANULL GUERRERO TORO  
Dirección: K 54 - 75 - 01  
Ciudad: BARRANQUILLA  
Departamento: ATLANTICO  
Codigo postal: 0800145110  
Fecha admisión:

472

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

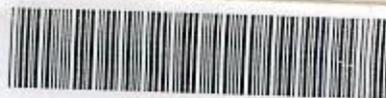
Mitico Res Mensajería Express

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 26/05/2022 13:42:50

Orden de servicio: 15231439



YG287135698CO

8888 490

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO  
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6.  
 Referencia: QUILLA-22-106304  
 Teléfono: 3005421525  
 Código Postal: 080003298  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Depto: ATLANTICO  
 Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE Refusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apretado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Nombre/ Razón Social: DANULL GUERRERO TORO  
 Dirección: K 90 98 09  
 Tel:  
 Ciudad: BARRANQUILLA  
 Código Postal: 080014510  
 Depto: ATLANTICO  
 Código Operativo: 8888490

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. [Signature]  
 Fecha de entrega: 27 MAY 2022 Hora: 7:35

Peso Físico(gra): 200  
 Peso Volumétrico(gra): 0  
 Peso Facturado(gra): 200  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$2.800  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$2.800 COP

Dice Contener: 3 FOLIOS  
 Observaciones del cliente: Martínez Diaz Sandy  
 July 22  
 Retirado x Ingilmo

Distribuidor: Fanyo guetter  
 C.C. 7234904  
 Gestión de entrega:  
 1er dd/mm/aaaa  2do dd/mm/aaaa



88884658888490YG287135698CO

27 MAY 2022

8888 465 PO. BARRANQUILLA NORTE

El usuario debe expresar conformidad que fue conocimiento del contenido que se encuentra publicada en la página web. 4-72 tratándose de datos personales para priorizar la entrega del envío. Para que se registre algún reclamo: servicioalcliente@snpost.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos consulte: www.472.com.co



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002995-2022 FECHA 12/05/2022  
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL  
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el señor **DANULL GUERRERO TORO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **8801813**, en su condición de poseedor, de la mejora **identificada** con referencia catastral No. **0800101120000098001450000001** y ubicada en la **K 9G 98 09**, solicitó mediante comunicación radicada No. **08001-2022-R02785** de fecha **26/04/2022**, el procedimiento catastral de mutación de segunda clase, soportado en los siguientes documentos justificativos: Escritura No. 1518 de fecha 27 de octubre de 2020 de la notaria segunda de Barranquilla; Copia de cedula de ciudadanía; Carta de solicitud.

Que, de acuerdo a la Escritura No. 1518 de fecha 27 de octubre de 2020 de la notaria segunda de Barranquilla, en el cual se dividió la mejora antes mencionado segregándose en las referencias catastrales, **0800101120000098001450000001** con área de construcción **299,80M2** Y **0800101120000098001450000002** con área de construcción **83,36M2** los cuales requieren ser desenglobados conforme a lo establecido en la Resolución No. 1149 DE 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002995-2022 FECHA 12/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010112000000980014500000001	A	0,00	383,16	212.681.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 9G 98 09					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
FLOR MARINA AVILA GARCIA			C	22411665		

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010112000000980014500000001	A	0,00	299,80	171.110.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	K 9G 98 09					
MATRÍCULA INMOBILIARIA						
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)			T-D	DOCUMENTO	C-V	
FLOR MARINA AVILA GARCIA			C	22411665		

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL: 08/04/2022

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010112000000980014500000002	A	0,00	83,36	40.572.000,00	01/01/2022



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002995-2022 FECHA 12/05/2022  
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

DIRECCIÓN	C 98 99E 33		
MATRÍCULA INMOBILIARIA			
	PROPIETARIO(S) Y O POSEEDOR(ES)	T-D	DOCUMENTO
	DANULL GUERRERO TORO	C	8801813

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	08/04/2022
---------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 12 días del mes de 5 de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMIÑA MARIA NAVARRO DE LA HOZ  
ASESOR DE CONSERVACIÓN  
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: MILENA MORENO CORONADO  
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: RUBEN DARIO CORRO MOLINA  
Coordinador área conservación catastral



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** / Soy **BARRANQUILLA**

NIT 890.102.018-1



RESOLUCIÓN NRO: SCI-002995-2022 FECHA 12/05/2022  
 POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL  
 DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Revisó: Jose david Ferreira de la Hoz  
 Jurídico área conservación catastral

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <<4-72>>

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Carrido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Puerta Mayor	<input type="checkbox"/> Apertado Cerrado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha: 27 MAY 2022 DIA MES AÑO

Por: **TABIO GUERRA**

C.C. 123456789

Observaciones: **Retenido X Inquilino**